



## Administración Local

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL

Administración

## Bases reguladoras y convocatoria subvenciones gastos corrientes Ejercicio 2025 destinadas a los Ayuntamientos Mancomunados

*Bases Reguladoras y convocatoria de subvenciones de gastos corrientes en régimen de concurrencia competitiva de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para el Ejercicio 2025 destinadas a los Ayuntamientos mancomunados.*

BDNS (Identif.): 821956

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821956>)

1. OBJETO Y FINALIDAD. Son actividades subvencionables, exclusivamente los gastos corrientes relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que se realicen durante el año de su petición, esto es durante el ejercicio 2025 y que tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas marcadas en las distintas áreas objeto de subvención.

### 2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y GASTO SUBVENCIONABLE

La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 15.000,00 €, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2025.

0101/3340/46200 SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA CULTURAL  
3.000,00

0101/3410/46200 SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA DEPORTES  
4.000,00

0101/3381/46200 SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA FESTEJOS  
3.000,00

0101/2310/46200 SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA SOCIAL  
3.000,00

0101/4320/46200 SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA TURISMO  
2.000,00

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases, en régimen de concurrencia competitiva, se financiarán con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.

Las subvenciones que otorgue la Mancomunidad en base a esta Convocatoria no podrán superar el 75% del coste de la actividad subvencionada.

Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos: 1. Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas fin de talleres, tertulias, apertura o clausura de jornadas y congresos, campus, etc.).

2. Gastos tributarios ni financieros.

3. Gratificaciones al personal.

4. Compra o adquisición de material inventariable.

### 3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

a) Podrán solicitar subvenciones Entidades Locales mancomunadas que tengan la condición de beneficiarios de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) En la solicitud se quedará específicamente determinado el objeto de la subvención solicitada, como la valoración económica de la acción o proyecto solicitado, desglosado por conceptos solicitados.

c) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II y se presentarán telemáticamente a través del trámite destacado al efecto en la sede electrónica (<https://costatropical.sedelectronica.es>). Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

e) Cada entidad local mancomunada podrá presentar sólo una solicitud por cada línea de subvención.

f) Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

01. Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar conforme al modelo de Anexo I. (Se acreditará la repercusión que la ejecución del proyecto tiene en la actividad de la Mancomunidad que desarrolla cada Área, y por consiguiente persigue los objetivos de interés público y social). Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo I correspondiente, así como incluir un Plan de Comunicación de Medios, ya que lo que no se manifieste en este documento no será tenido en cuenta en la valoración.

02. Anexo II. Modelo de Solicitud de Subvención.

03. Anexo III. Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades. Cuando no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia. Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste no será tenido en cuenta en la valoración.

04. Anexo IV. Acreditación de no estar incurso la Entidad Local en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base quinta.

05. Anexo V. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, a la Agencia Tributaria de Andalucía y la Seguridad Social.

De conformidad con el artículo 24.4º del RGLS, la presentación de una declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros.

06. DNI de la persona que ostente la Presidencia de la Entidad Local.

07. Certificado de la Secretaría General de la Entidad Local acreditando la persona que ostenta la Presidencia.

08. CIF de la Entidad Local solicitante.

09. Certificación bancaria del número de cuenta al cual se ha de efectuarse el pago.

### 4. OTROS APARTADOS.

a) Los modelos y anexos de la solicitud estarán disponibles en la web de Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada en <https://www.costatropical.es> y en su Sede Electrónica en <https://costatropical.sedelectronica.es>.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios.

c) De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará anticipado, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación por el beneficiario, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

d) Los gastos se han de realizar durante el año 2025. Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en la presente convocatoria (31 de marzo de 2026).

e) La justificación de las ayudas se realizará mediante instancia suscrita por el beneficiario, dirigida al Presidente a través del Procedimiento de Justificación destacado a tal fin en la Sede Electrónica (<https://costatropical.sedelectronica.es>). Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada y como máximo hasta el 31 de marzo de 2026.

Lugar de la Firma: En Motril

Fecha de la Firma: 2025-03-21

Firmante: La Presidencia